



DOÑA SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P2110291007.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE SOR ANGELA DE LA CRUZ, 91, DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente celebrada el 26/10/2021.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes lo siguiente:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela urbana en C/ Sor Ángela de la Cruz, nº91 de Osuna (Sevilla), (parcela 3 de la manzana catastral 25.347) se redacta y formula por iniciativa de la mercantil PLENOIL S.L, con CIF número B-93275394; cuyo objeto es incorporar una nueva ordenación de volúmenes con el fin de llevar a cabo una actuación edificatoria que incluya la construcción de una unidad de suministro de carburante, con 2 surtidores, en un espacio de suelo afectado por 230,80 m2 , además de otra pequeña zona en superficie y sin cubrir, en la que ubicar el poste de aire-agua.

SEGUNDA.- Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

**Vº. Bº.
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL

